INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA FICHA DE DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVA URBANÍSTICAS

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Se cumplimentarán todos los apartados.

En "Trabajo" se indicará el tipo y fase de redacción, así como su objeto (Ej. Proyecto Básico y Ejecución de Vivienda)

2. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

Debes cumplimentar los datos indicados que afecten al documento, siendo obligatorio cumplimentar la columna de "Aprobada Definitivamente" y si procede, la de "En Trámite".

3. CUADRO RESUMEN DE NORMATIVA URBANÍSTICA

Cumplimentar todos aquellos conceptos que sean de aplicación por el tipo de actuación objeto del documento, siendo obligatorio cumplimentar la columna de "Aprobada Definitivamente" y si procede, la de "En Trámite". La columna de proyecto debe cumplimentarse indicando los datos concretos, evitando las referencias de "cumple" o "no cumple".

3.1. En **PROYECTOS DE DEMOLICIÓN** deben cumplimentarse el apartado correspondiente a "protección". De ser compatible la demolición con el grado de protección, indicarlo en el apartado de observaciones.

3.2. En **PROYECTOS DE PARCELACIÓN** es necesario cumplimentar los apartados de "parcela mínima" y "frente de fachada mínimo" de las parcelas resultantes. En caso de existir edificaciones, deben cumplimentarse también aquellos parámetros afectados por las mismas.

3.3. En las **ADECUACIONES DE LOCALES** deberá cumplimentarse al menos, los parámetros relativos al "uso" y "altura mínima", siendo éstos únicamente los referentes al local.

4. OBSERVACIONES

Podrá indicarse cualquier aclaración sobre las circunstancias urbanísticas del trabajo, bien por aplicación de criterios municipales, justificación de cálculos de los parámetros o de los incumplimientos declarados.

5. DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO

Es necesario marcar alguna de las dos casillas según proceda.

5.1. En caso de **INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA** de aplicación, según lo establecido en el Reglamento de aplicación, el colegio profesional debe dar traslado de esta incidencia al Ayuntamiento, de ahí lo indicado en la segunda casilla sobre la declaración del cumplimiento y la obligatoriedad de la firma de los agentes. La casilla correspondiente se marcará siempre y cuando la intervención objeto del proyecto incumpla la normativa urbanística.

Por otro lado, la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE), establece entre las obligaciones del proyectista y del director de obra, la de redactar el proyecto y dirigir las obras con sujeción a la normativa técnica y urbanística de aplicación.

5.2. En caso de **EDIFICACIONES EN SITUACIÓN DE "ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN"** o **"LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN"**, siempre que la actuación proyectada esté dentro de las permitidas por dicho régimen, se marcará la casilla de "No existen incumplimientos", y podrá aclararse dicha circunstancia en el apartado de observaciones.